

XXXV REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

Asunción, Paraguay
03-04 de mayo de 2018

Resolución 154/39 - 18 M

Los Ministros de Agricultura, o sus equivalentes, de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Consejo de Ministros del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. La conveniencia de comprometer la asignación de recursos para los años 2018 y 2019 por parte de los países miembros de COSAVE, que permitan contribuir a la ejecución de los Lineamientos Estratégicos para el período 2018-2019, aprobados mediante Resolución 153/39 -18M del Consejo de Ministros del COSAVE.

RESUELVEN

1. Aprobar la adjudicación a COSAVE de los recursos anuales, compuestos por los aportes para solventar los Planes de Trabajo derivados de los Lineamientos Estratégicos y los aportes exclusivos anuales destinados a la participación de expertos de la región en las reuniones realizadas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y en la organización de reuniones internacionales de expertos para el desarrollo de normas internacionales de interés regional, que a continuación se indican:

País	Aporte (U\$\$) anual	Aporte de recursos exclusivos (U\$\$)	Total de Aportes (U\$\$) Anuales
Argentina	45.900	10.000	55.900
Bolivia	20.400	4.530	24.930
Brasil	57.120	12.450	69.570
Chile	45.900	10.000	55.900
Paraguay	20.400	4.530	24.930
Perú	45.900	10.000	55.900
Uruguay	34.680	7.450	42.130
TOTAL			329.260

2. Encomendar al Comité Directivo de COSAVE el diseño y aprobación de los planes de trabajo anuales y de los correspondientes recursos para la implementación de los Lineamientos Estratégicos.
3. Los aportes mencionados en el numeral 1 serán tramitados administrativamente para los años 2018 y 2019, por cada país, preferentemente al inicio de cada ejercicio, a los efectos de contar con los mismos para ejecutar los planes de trabajo aprobados.
4. Los recursos antes indicados, serán transferidos al IICA a través de sus correspondientes representaciones en los países miembros, para su administración y ejecución en el marco del Convenio IICA/COSAVE.




